



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 01 de febrero de 2016.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

### VISTO:

Informe N° 014-2016-STTU-GSAT-MDNC, de fecha 01 de febrero de 2016.

Informe N° 017-2016-GSAT/MDNC, de fecha 01 de febrero de 2016.

Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 8-2016, de fecha 01 de febrero de 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 014-2016-STTU/GSAT-MDNC, de fecha 01 de febrero de 2016, el Jefe de la División de Transporte y Tránsito Urbano de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita dar las facilidades a las diferentes asociaciones de mototaxistas, para el trámite de permisos de operación de vehículo motocar, sugiriendo dar plazo de 60 días calendario para acogerse a la tarifa rebajada, pasado el plazo pagarán de acuerdo a lo que estipula el TUPA ;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 17-2014-MDNC, de fecha 30 de octubre de 2014, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en la cual se ha considerado en S/. 36.00 Nuevos Soles, el costo del permiso de operación para moto taxis y moto cargueras que prestan servicio de transporte de pasajeros y carga en la jurisdicción distrital.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

### SE ACORDÓ:

**Artículo 1°.-** APROBAR la rebaja del Permiso de Operación de moto taxis y moto cargueras, en forma general para todas las asociaciones de moto taxistas y moto cargueras de la jurisdicción distrital, que a continuación se detalla:

- **S/. 20.00 por concepto de renovación de permiso de operación.**

El precio mencionado tendrá vigencia por 60 días calendario, contados a partir del 02 de febrero de 2016; pasado el plazo se procederá a cobrar la tarifa establecida en el TUPA.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, y División de Transportes y Tránsito Urbano, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42265433

*Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)